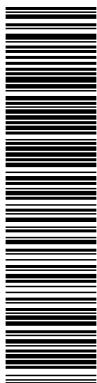


DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa contrato de FEMANCA2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U3KVD-DKE9L-OPLUJ Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 13:38:47 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Juventud e Infancia. Responsable Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/06/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 13:14



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Juventud e Infancia

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En relación con lo establecido en el art. 28.1 de la Le 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con objeto de su incorporación como documentación preparatoria para la contratación de los suministros y servicios necesarios para la celebración del Festival Manga de Cádiz, se reflejan en la presente memoria los siguientes detalles:

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

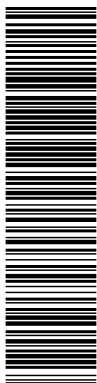
- **Objeto del contrato:** Este contrato tiene por objeto el suministro en régimen de alquiler, montaje y desmontaje de carpas, módulos, escenario, vallas, mesas, extintores, material audiovisual y equipos informáticos portátiles necesarios para la realización del Festival Manga de Cádiz, así como cubrir las necesidades eléctricas del evento.
- **Lotes:** Este contrato si está dividido en lotes.
- **Necesidad/Idoneidad del contrato:** Entre los objetivos de la Delegación de Juventud se encuentra el dar respuesta a la demanda de actividades lúdicas, culturales y recreativas planteadas por la población juvenil de la ciudad. Existe en nuestra ciudad un amplio colectivo de jóvenes interesados por la cultura japonesa, que ha llevado a la creación de varias asociaciones juveniles cuyo fin es la divulgación de este tipo de actividades.

El Festival Manga de Cádiz, "FEMANCA" 2024, es una iniciativa que pretende ofertar actividades del mundo de la animación japonesa, video-juegos, juegos de mesa, cultura japonesa y un largo etc. de actividades lúdicas y recreativas.

Por otro lado, es función de esta Delegación fomentar las iniciativas juveniles y la capacidad de auto organización de los colectivos que los representan, potenciando también el que ellos mismos sean capaces de organizar sus propios eventos. Es por ello que, desde los inicios del Festival Manga de Cádiz, forman parte de su comité de organización, junto con la Delegación de Juventud, cinco entidades juveniles de Cádiz. Para llevar a cabo este evento, que reúne en nuestra ciudad a más de 19.000 jóvenes durante sus tres días de duración, se necesita una importante infraestructura y materiales que, en régimen de alquiler, son objeto de este contrato.

- **Posibilidad de Modificación del contrato:** No se prevé modificación del contrato
- **Subcontratación:** Se permite al contratista a subcontratar parte de las prestaciones de acuerdo con el artículo 215 LCSP.
- **Código CPV:** CPV- 39121200 – Mesas
CPV- 39154100 – Stand de exposición
CPV- 30236000 – Equipo informático diverso
CPV- 32320000 – Equipo audiovisual y de televisión
CPV – 34928200- Vallas
CPV – 35111300 – Extintores
CPV – 45223800 – Montaje e instalación de estructuras prefabricadas
CPV – 45237000 – Trabajos de construcción de escenarios
CPV – 31211100 – Cuadros de distribución eléctrica.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa contrato de FEMANCA2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U3KVD-DKE9L-OPLUJ Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 13:38:47 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Juventud e Infancia. Responsable Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/06/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 13:14



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Juventud e Infancia

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

- **Tipo de procedimiento:** Procedimiento abierto simplificado abreviado.
- **Tramitación:** Ordinaria
- **Contrato sujeto a regulación armonizada:** No está sujeto a regulación armonizada.
- **Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** No es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN:

- **Presupuesto base de licitación:** En relación a lo establecido en el art. 100 LCSP. El presupuesto base de licitación es 59.955,50 €
- **Desglose de costes del contrato:**

Lote 1: Alquiler e instalación de carpas, módulos y escenario.

Costes directos	26.470,59 €
Costes indirectos	
Gastos Generales (13%)	3.441,18 €
Beneficio empresarial (6%)	1.588,24 €
Total costos directos e indirectos	31.500'00 €
IVA aplicable (21%)	6.615,00 €
Importe Total IVA incluido	38.115,00 €

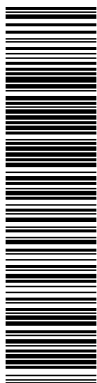
No se puede desglosar el presupuesto en sus distintos elementos porque las empresas suelen tarifar los conceptos de manera conjunta.

Lote 2: Suministro e instalación del material necesario para cubrir las necesidades de electricidad e iluminación

Costes directos	7.563,03 €
Costes indirectos	
Gastos Generales (13%)	983,19 €
Beneficio empresarial (6%)	453,78 €
Total costos directos e indirectos	9.000,00 €
IVA aplicable (21%)	1.890,00 €
Importe Total IVA incluido	10.890,00 €

No se puede desglosar el presupuesto en sus distintos elementos porque las empresas suelen tarifar los conceptos de manera conjunta,

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa contrato de FEMANCA2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U3KVD-DKE9L-OPLUJ Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 13:38:47 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Juventud e Infancia. Responsable Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/06/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 13:14



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Juventud e Infancia

Lote 3: Alquiler de equipos informáticos

Costes directos	1.680,67 €
Costes indirectos	
Gastos Generales (13%)	218,49 €
Beneficio empresarial (6%)	100,84 €
Total costos directos e indirectos	2.000'00 €
IVA aplicable (21%)	420,00 €
Importe Total IVA incluido	2.420,00 €

Lote 4: Alquiler e instalación de material audiovisual.

Costes directos	3.781,51 €
Costes indirectos	
Gastos Generales (13%)	491,60 €
Beneficio empresarial (6%)	226,89 €
Total costos directos e indirectos	4.500'00 €
IVA aplicable (21%)	945,00 €
Importe Total IVA incluido	5.445,00 €

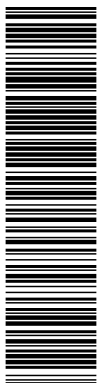
Lote 5: Alquiler de mesas.

Costes directos	1.260,50 €
Costes indirectos	
Gastos Generales (13%)	163,87 €
Beneficio empresarial (6%)	75,63 €
Total costos directos e indirectos	1.500,00 €
IVA (21%)	315'00€
IMPORTE total con IVA	1.815,00 €
Precio Unitario sin iva	15'00€
Precio unitario con IVA	18,15 €

Lote 6: Alquiler de extintores.

Costes directos	546,22 €
Costes indirectos	

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa contrato de FEMANCA2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U3KVD-DKE9L-OPLUJ Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 13:38:47 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Juventud e Infancia. Responsable Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/06/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 13:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 0021287 U3KVD-DKE9L-OPLUJ 15/07/2024) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar/documentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Juventud e Infancia

Gastos Generales (13%)	71,01 €
Beneficio empresarial (6%)	32,77 €
Total costos directos e indirectos	650,00 €
IVA (21%)	136'50€
IMPORTE total con IVA	786,50 €
Precio Unitario sin iva	21,66 €
Precio unitario con IVA	26,21 €

Lote 7: Alquiler de Vallas.

Costes directos	336,13 €
Costes indirectos	
Gastos Generales (13%)	43,70 €
Beneficio empresarial (6%)	20,17 €
Total costos directos e indirectos	400,00 €
IVA (21%)	84'00€
IMPORTE total con IVA	484,00 €
Precio Unitario sin iva	4'00€
Precio unitario con IVA	4,84 €

- **Valor estimado del contrato:** En relación a lo establecido en el art. 101 LCSP. El valor estimado del contrato es de 49.550 €
- **Financiación:** No es susceptible de financiación externa
20005-23200-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS JUVENTUD
- **Forma de pago:** Se realizará mediante la emisión de una factura única por cada lote una vez finalizado el suministro por completo y comprobado por parte del responsable del contrato que se ha realizado conforme a las disposiciones del contrato.

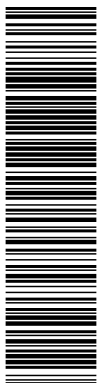
4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS DEL MISMO:

- **Plazo de duración:** Desde la formalización hasta la fecha de ejecución prevista en el prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en caso de no poder realizarse en dicha fecha, deberá ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2024
- **Prórrogas:** No es susceptible de prórroga

5.- GARANTÍAS PROVISIONAL / DEFINITIVA:

- **Garantía provisional:** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4.b) no procederá la constitución de garantía provisional.
- **Garantía definitiva:** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6. f) no procederá la constitución de garantía definitiva.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa contrato de FEMANCA2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U3KVD-DKE9L-OPLUJ Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 13:38:47 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Juventud e Infancia. Responsable Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/06/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 13:14



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Juventud e Infancia

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **Criterios de adjudicación:**

- CRITERIO ECONÓMICO:

Mejor Oferta Económica. En referencia a este criterio indicamos lo siguiente: los productos a adquirir con el suministro o las prestaciones a satisfacer con el servicio están perfectamente definidos y no es posible variar plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, y por tanto el único factor determinante de la adjudicación es el precio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3. f) y g). de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

- **Ofertas anormalmente bajas:** Se deberá tener en cuenta el art. 85 LCSP y la instrucción de contratación estratégica del Ayuntamiento.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de precio.

8.- CLASIFICACION / SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

- **Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) se exime a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera.
- **Solvencia técnica:** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b) se exime a los licitadores de la acreditación de solvencia técnica o profesional.

9.- CONDICIÓN/ES ESPECIAL/ES DE EJECUCIÓN:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, debiendo retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución, conforme al artículo 192 de la LCSP será del 5% del precio del contrato IVA excluido, exigible por el órgano de contratación"

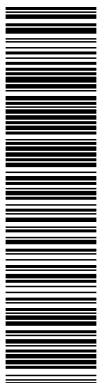
10.- PROGRAMA DE TRABAJO: No se establece ningún programa de trabajo

11.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO: A la vista de la naturaleza del contrato, no se considera necesario el establecimiento de un plazo de garantía.

12.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES:

En caso de incumplimiento, la entidad adjudicataria podrá ser sancionada con una penalidad nunca superior al 10% del precio del contrato.

DOCUMENTO CONTRATO MAYOR - MEMORIA JUSTIFICATIVA: Memoria justificativa contrato de FEMANCA2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U3KVD-DKE9L-OPLUJ Fecha de emisión: 11 de Junio de 2024 a las 13:38:47 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Juventud e Infancia. Responsable Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 11/06/2024 13:14	ESTADO FIRMADO 11/06/2024 13:14



Ayuntamiento de Cádiz
Delegación de Juventud e Infancia

13.- INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN DEL PERSONAL: No existe personal a subrogar.

14.- PERSONAS DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Designamos como responsable del contrato al Coordinador técnico de la Delegación de Juventud, Don Juan José Gómez Ruiz.

Fdo. Juan José Gómez Ruiz
COORDINADOR DE JUVENTUD E INFANCIA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 021287 U3KVD-DKE9L-OPLUJ 5407AD6F305470E813ACC8695BF0CDDA8E779D2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar/documentos.do?pes_codigo=5&ent_id=1&idioma=1